



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2025-MDP/LC

Pichari, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, Opinión Legal N° 284-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 12 de marzo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 063-2025-MDP/GM/CRR de fecha 11 de marzo de 2025, del Gerente Municipal, Informe N° 110-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e) de fecha 25 de febrero de 2025, de Gerente de Comunidad Asháninkas y Gestión Ambiental, Informe N° 74-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e) de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 53-2025-MDP-GCAGA/PROY. GEORREFERENCIACION-ROVV de fecha 07 de febrero de 2025, del Residente del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, como precisa el numeral 88.4;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 047-2020-SUNARP/SN del 8 de mayo de 2020, que aprueba el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral para los gobiernos regionales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de las predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 168-2023-SUNARP/SN del 18 de octubre de 2023, que aprueba el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las municipalidades provinciales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de las predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral.

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 153-2024-SUNARP/SN del 14 de octubre de 2024, que aprueba el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las municipalidades distritales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral;

Que, con Informe N° 53-2025-MDP-GCAGA/PROY. GEORREFERENCIACION-ROVV de fecha 07 de febrero de 2025, el Residente del Proyecto, "Mejoramiento de los servicios de catastro, titulación y Registro de los Predios rurales en comunidades nativas del Distrito de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Pichari, Provincia de la Convención Departamento de Cusco" CUI N° 2605399, solicita la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP", que tiene como objeto, la expedición de la publicidad certificada exonerada: Certificado Literal de la Partida Registral, Certificado Literal de Titulo Archivado y Certificado Registral Vehicular, mediante agente automatizado a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL, así mismo brindar el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta LA SUNARP, con la finalidad que LA MUNICIPALIDAD pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de las predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, lo cual permitir el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella, y con Informe N° 74-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e) de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerente de Comunidad Asháninkas y Gestión Ambiental, deriva la documentación al Gerente Municipal;

Que, con Informe N° 063-2025-MDP/GM/CRR de fecha 11 de marzo de 2025, del Gerente Municipal, menciona que, el presente convenio le va a permitir a la Municipalidad acceder u obtener de manera gratuita la información registral de los predios inscritos en el ámbito del Distrito de Pichari; a los títulos archivados, a las partida registrales en línea y a la base registral; inicialmente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro, de Predios Rurales en Comunidades Nativas del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención del Departamento de Cusco"-CUI N° 1605399 y posteriormente para poder mejorar el servicio que brinda la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y así poder obtener en forma gratuita la información registral, reduciendo los costos de la Municipalidad, por lo que opina favorablemente para la suscripción del convenio antes mencionado;

Que, con Opinión Legal N° 284-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 12 de marzo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, refiere que el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en Comunidades Nativas del Distrito de Pichari de La Convención del Departamento de Cusco", el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Pichari; va permitir a la Municipalidad obtener de manera gratuita información registral de los predios inscritos en el ámbito del distrito de Pichari, a Títulos Archivados, Partidas Registrales en línea y a la base registral, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de las funciones asignadas al citado Proyecto, por lo que opina que es PROCEDENTE, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de que con la suscripción de dicho Convenio, la Municipalidad podrá obtener de manera gratuita información registral de los predios inscritos en el ámbito del distrito de Pichari, a Títulos Archivados, Partidas Registrales en línea y a la base registral, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de las funciones asignadas al Proyecto;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, se trató como propuesta la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, así mismo precisar el Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC del 28 de febrero del 2025, sobre el Alcalde Encargado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP, que permita a la Municipalidad Distrital de Pichari; visualizar, descargar y extraer en forma gratuita los polígonos de predios inscritos e incorporados en la Base Grafica Registral mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, y la expedición de publicidad certificada exonerada: Certificado Literal de la Partida Registral, Certificado Literal de Titulo Archivado y Certificado Registral Vehicular, mediante agente automatizado a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde encargado de la Municipalidad Distrital de Pichari **JORGE CHÁVEZ ORE** identificado con DNI N° 41394293 la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP", y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Comunidad Asháninkas y Gestión Ambiental, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
ASHANINKA
SUNARP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Jorge Chávez Ore
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental